MUNICIPALIDAD DE ITA
Ciudad del Cántaro y la Miel
Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575

Contrato Nº 06/15

***Entre** la Municipalidad de Itá, **domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal**, Fidel Clemente León Sosa **con Cédula de Identidad** N° 2.068.699 **denominada en adelante el** CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA & OMEGA S.A**. de la Ciudad de Ita República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gustavo Modesto, con Cédula de Identidad N° 869.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE 2 AULAS TIPO 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA Y ESCALERA - COLEGIO NACIONAL ARRUA'I"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

CONSTRUCCION DE 2 AULAS TIPO 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA Y ESCALERA - COLEGIO NACIONAL ARRUA'I

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	3	1	0	520	30	003	11	135.933.117

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289588
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2015

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/15, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4952/15

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

BLOQUE 2 AULAS DE 5. 80 X 6.80 EN PLANTA ALTA UTILIZANDO VIGA DE H°A° CON TECHO DE TEJAS - COLEGIO NACIONAL ARRUAI

					ALFA & OMEGA S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATAOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1		**PREPARACION DE LA OBRA**				
A		REPLANTEO	M2	120,40	6.806	819.442
2		**ESTRUCTURA DE H°A°**				
A		PILARES DE DE H°A°	M3	0,45	2.146.350	965.858
B		VIGAS Y DADO DE H°A°	M3	2,30	2.146.350	4.936.605
C		ESCALERA DE H°A°	GL	1,00	7.329.000	7.329.000
D		ENCADENADOS DE H° A°	M3	1,90	2.146.350	4.078.065
3		**MUROS DE ELEVACION**				
A		DE 0,30 PARA REVOCAR	M2	6,55	167.520	1.097.256
B	72131601-9999	DE 0, 15 PARA REVOCAR	M2	6,70	90.042	603.281
C		DE 0, 30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES	M2	51,50	198.930	10.244.895
D		DE 0, 30 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	M2	13,50	162.285	2.190.848
E		DE 0, 15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	M2	68,60	99.465	6.823.299
F		ENVARILLADO BAJO ABERTURAS DE 2 O 8 POR HILADA(2 HILADAS)	ML			201.024
4		**PILARES**				

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE ITA INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Ciudad del Cántaro y la Miel
Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas
Tel.: 0224632575

A		DE 0.30 X 0. 30 PARA REVOCAR	ML	12,88	188.460	2.427.365
5		**TECHO**				-
A		DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	168,50	201.024	33.872.544
6		**REVOQUE**				
A		DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	129,50	38.739	5.016.701
B		DE PILARES DE 0.30 X 0.30 CM	ML	32,20	38.739	1.247.396
C		DE PILARES EN GALERIA DE H°A°	ML	11,00	38.739	426.129
D		DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE H°A°	M2	28,80	38.739	1.115.683
7		**PISO DE BALDOSA CALCAREA**	M2	114,50	68.055	7.792.298
8		**ZOCALO CALCAREO**	ML	61,50	19.893	1.223.420
9		**ABERTURAS DE MADERA**				
A		PUERTA MADERA DE 1.20 X 2.10	UN	2,00	942.300	1.884.600
10		**ABERTURAS METALICAS**				
A		VENTANAS TIPO BALANCINES	M2	13,68	151.815	2.076.829
B		BARANDA METALICA EN ESCALERA P.A Y GALERIA	M2	36,30	272.220	9.936.030
11		**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
A		DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO- ARENA)	ML	10,00	36.645	366.450
12		**PINTURAS**				
A		DE PAREDES A LA CAL	M2	129,50	6.282	813.519
B		DE PILARES EN PAREDES Y GALERIA A LA CAL	M2	28,70	6.282	180.293
C		DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA A LA CAL	M2	28,80	6.282	180.922
D		DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	13,68	15.705	214.844
E		DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	M2	174,00	11.517	2.003.958
F		DE MADERAMEN Y TEJUELONES CON BARNIZ	M2	168,50	12.564	2.117.034
G		DE BARANDA METALICA CON PINTURA SINTETICA	M2	36,50	15.705	573.233
H		DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	M2	11,00	12.564	138.204
13		**VIDRIOS DOBLES**	M2	13,68	680.550	9.309.924
14		**DESAGUE PLUVIAL**				
A		CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26- DESARROLLO 33 CMS	ML	64,00	68.055	4.355.520
15		**REGISTRO DE 20X20X20 P/ DESAGUE DE CAÑO DE BAJADA**	UN	2,00	104.700	209.400
16		**INSTALACION ELECTRICA**	GL	1,00	1.570.500	1.570.500
17		**ARTEFACTOS ELECTRICOS**	GL	1,00	889.950	889.950
18		**MOBILIARIOS**				
A		PIZARRONES	UN	2,00	1.884.600	3.769.200
19		CARTELES VARIOS 200 X 100	UN	1,00	1.675.200	1.675.200
20		**LIMPIEZA FINAL**	M2	120,00	10.470	1.256.400
				TOTAL GENERAL		**135.933.117**

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE ITA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **75 (Sesenta y cinco)** días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: **7 (siete)** días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: **8 (Ocho)** días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. Lugar de entrega de los bienes. Diversas calles del casco urbano de la Ciudad de Ita (Manuel Gamarra e/Tte. Candia y San Blas)

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a partir de la firma del mismo, el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 120 DIAS. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, se acreditara mediante la presentación de una póliza de caución o una Garantía emitida por un Banco autorizado por el Banco Central de Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

11. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

12. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y

Especiales del Contrato ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

15. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 17 de marzo de 2015 y lugar precedentemente mencionado.----------

José Gustavo Modesto Merlo
Contratista
ALFA & OMEGA S.A.

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Itá
LA MUNICIPALIDAD

Miguel del Amarilla
Secretario General